

ANEXO 11 MATRIZ DE COMENTARIOS							
N°	Identificación (Nombre o Razón Social)	Representante Legal	DNI / RUC	PREGUNTA	Comentario	Comentario emitido	Sustento de la Respuesta
						Si / No	
1	San Miguel Servicios Logísticos SRL	Taylor Garcia Robert	2052632963	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Es necesario complementar esto y regularlo para que cumplan todos los OCE's	NO	No da respuesta a la pregunta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	Por supuesto, por ejemplo ahora los depósitos de valores de línea para el retiro de un contenedor vacío de exportación requieren los agentes de aduanas debiendo llevar copias de todos los documentos como, booking, carta temperatura, autorización de retiro, hasta en triplicado	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	Sería muy útil	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Entendemos que no necesitamos el SI para la regularización porque el agente marítimo está obligado a subir este al sistema FIAT de aduanas usado en la exportación, este es un problema porque no suben la información correcta y se requiere tramitar estos documentos y sobre todo para cobrar un visto bueno que no entendemos a qué se refiere este cobro si todo es digitalizado	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	No hay por parte de los almacenes de aduanas un sistema de citas transparente y auditable, por lo tanto no hay cumplimiento de los almacenes aduaneros al 1492 como tampoco en la digitalización de procesos que nos solicitan muchas copias físicas para los trámites con ellos	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	Tiene que haber la obligación y sanciones para los operadores que se niegan hacer uso del MIO	SI	Se evaluará la propuesta de obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Que haya obligatoriedad y sanciones para quienes incumplan con el uso de este	NO	Ambos procesos deben realizarse por medios digitales bajo sanción.
2	FAR ADUANAS S.A.C.	Anton Rumiche Santos Florencio	20513061472	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Si, porque simplifica el trámite.	NO	Se requiere más sustento.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	Deberían existir para aligerar los procesos.	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	El MIO sería de mucha utilidad	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Al gestionar la autorización de retiro en los transportistas o representantes de los transportistas.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	es claro, pero algunos almacenes insisten en procedimientos caducos.	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	habilitar una casilla o correo donde hacer llegar los reclamos por incumplimiento de la norma.	SI	De conformidad con el Reglamento del DL 1492 las fiscalizaciones y el procedimiento administrativo sancionador puede iniciarse, entre otros, por denuncias. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Fiscalizar a los actores, según denuncias o quejas presentadas.	NO	El Reglamento del DL 1492 ya prevé las fiscalizaciones por denuncias de terceros.
3	Mario Garate Rodriguez	Mario Garate Rodriguez	1025746143	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Si. Primero gran parte de los importadores a quienes asesso NO CONOCEN QUE ES EL MIO, ni cual su uso. En ese sentido, primero recomiendo socializar, hacerlo obligatorio el uso del MIO. Ahora se debe de hacer en un solo acto todo, cada vez que el importador va a observar que al usar el MIO es un proceso adicional.	SI	Se continuará realizando talleres sobre el uso del MIO. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	A que se refiere con procesos comerciales. Pasa si es a la emisión de la, el mismo normalmente se pide emisión en destino, salvo que se solicite emisión en origen por temas de pagos de la mercancía. Temas comerciales adicionales son, que algunos exportadores e importadores exigen es que se les entregue la facturación de los servicios más los de terceros de manera física, es decir impresos y llevárselos a sus oficinas. Lo cual va contra el espíritu de la norma que es 100% digital, más aún que hoy en Perú todos los OCE facturan 100% electrónicamente. Otro tema comercial, es que el importador exige que a la GRRE, se le adjunte copia de la DAM, cuando la misma ya está vinculada a la guía de remisión, imprimiendo una DAM de 150 series, a razón de 3 series por hoja, cuanto es lo que hay que imprimir y enviarlo al transportista.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	A la fecha los DT AREOS tienen sus propias plataformas. Pasa a que el MIO no les alcanza ellos han implementado sus propias plataformas. Quienes realizan procesos físicos son las líneas aéreas pues exigen el pago del handling y luego a las oficinas a través de AWB.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Cuando el agente de carga o la naviera lo solicitan que se entregue físicamente. Primero habría que entender a que se refiere con digital, pues si digital es SOLO que el documento se emite desde un sistema en PDF o es que digital es que el PDF es la representación del impresa del documento y además tiene que estar acorde a la estructura de datos que permita el intercambio de información y la lectura de la mism entre los diferentes sistemas de los OCE.	NO	De conformidad con el artículo 3 del Reglamento del DL 1492, documento digital es aquel documento producido originalmente en formato físico a un formato electrónico, a través del uso de escáner u otros dispositivos. No responde pregunta.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	No hay claridad. Si el principio de la norma es "oro papeles" Pasa hay Almacenes tipo DMNET que exige que el permiso de salida tiene que tener la firma en original del agente de aduana para permitir el retiro de la mercancía, por lo tanto pasa a ser un documento electrónico hay que imprimirlo, sellarlo, firmarlo y enviarlo físicamente al transportista para que este lo presente en la garita para que permitan su ingreso. IMPRESA, exige que cuando hay que renovar un permiso de salida, es necesario enviar un auxiliar de despacho a sus instalaciones para renovar el permiso de salida. Lo dicho antes es para algunos depósitos temporales, sin embargo en depósitos aduaneros es peor, pues exigen copia de la DAM tanto del régimen de depósito con la DAM de importación para autorizar la salida. Evaluar que cuando se ha vendido sucesos cuando la mercancía está en depósito aduanero es necesario endosar el certificado de depósito y el mismo es un documento físico, se debería evaluar un certificado de depósito electrónico por el cual cuando existen transferencias las mismas se registren por esa vía usando la clave sol.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	Que el MIO sea obligatorio tanto para los regímenes de ingreso y salida. Que todos los OCE que intervienen en el proceso estén obligados a su uso. Si no se puede obligar a que todos los OCE intervengan en todos los procesos, sea obligatorio para el endoso electrónico, por una sencilla razón, a la fecha el importador está acostumbrado a presentar la firma de la persona del gerente general o representante legal o quien haga sus veces en el documento de transporte (foto bi, vía aérea no está incluido), luego enviar ese documento por correo, sin embargo el agente de aduana ni al transportista saben al 100% si ese documento fue firmado por dicha persona o es que el empleado de ese importador está realizando actividades sin consentimiento de su gerencia general. Al realizar el endoso electrónico por el MIO dicha condición se respaldada porque la misma fue hecha con el uso de la clave sol y dicha clave es entregada al gerente general, por lo tanto el uso y administración de esa clave, los usuarios secundarios y las funcionalidades son responsabilidad del gerente, lo cual daría seguridad al endoso electrónico del bi. Que sea Que se incluya a la vía aérea en el MIO.	SI	Se evaluará la propuesta de obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Que todos los endosos de los documentos que de transporte sean electrónicos vía MIO. Que sea obligatorio el uso del MIO. Se incluya la vía aérea. Que las líneas aéreas envíen las AWB digitales o digitalizadas. Que se trabaje en software que permita la emisión de documentos de transporte electrónicos de manera que permitan el intercambio de información entre OCE de manera segura.	SI	Se evaluará el comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
4	MALHER OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Rodriguez Diestra Brandon	20453110984	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Considero que si, ya que, permitiría facilitar el proceso de transferencia del conocimiento de embarque, al considerar el mandato electrónico como un mecanismo válido para acreditar la representación con aduanas.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	Contar con medios digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior es una medida efectiva para agilizar y hacer más eficientes los procesos comerciales de exportación.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	Todo tipo de intercambio de información entre los operadores de comercio exterior, podría ser útil para las operaciones de importación y exportación, de tal modo complementando las plataformas especializadas.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Las dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado se relacionan con la ausencia de mecanismos electrónicos, la no incorporación de procesos electrónicos a los sistemas de las agencias de naviera o depósitos temporales.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	El Reglamento establece con claridad las obligaciones de los almacenes aduaneros en cuanto a la digitalización de los procesos de ingreso y autorización comercial de entrega de mercancías, así como las sanciones por incumplimiento y los plazos de adecuación correspondientes, sin embargo, algunos almacenes aduaneros aún se encuentran en el proceso de implementación de la digitalización de documentos y con ellos sus procesos.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.

5	AGENCIA VENEZAS SA	HIDALGO RENGIFO MILKO	20103818436	6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	Integrar el MIO con otras plataformas y sistemas utilizados por los operadores de comercio exterior, como sistemas de gestión de inventarios, sistemas de seguimiento de envíos y sistemas de gestión de transporte. Esto facilitaría la interoperabilidad y la eficiencia operativa.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de los operadores de comercio exterior.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	Integrar el MIO con otras plataformas y sistemas utilizados por los operadores de comercio exterior, como sistemas de gestión de inventarios, sistemas de seguimiento de envíos y sistemas de gestión de transporte. Esto facilitaría la interoperabilidad y la eficiencia operativa.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	CREO QUE SOLO EL MANDATO ELECTRONICO REGISTRADO EN EL PORTAL DE LA SUNAT SERIA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR QUE EL IMPORTADOR NOS ESTA OTORGANDO EL MANDATO PARA REPRESENTARLO	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	CONSIDERO QUE SI, TODO PROCESO O TRAMITE ADUANERO DEBE SER 100% DIGITAL	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	EN LOS DESPACHOS AEREOS LOS PROCESOS SON MAS SENCILLOS, SOLO CON LA LINEA AEREA O EL AGENTE DE CARGA, ELLOS YA SE ENCARGAN DE LIBERAR LA CARGA CON EL DEPÓSITO TEMPORAL	NO	No responde a las preguntas.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	SOLO PARA LOS DESPACHOS EN LOS CUALES LOS BLS FUERON EMITIDOS EN ORIGEN DE FORMA ORIGINAL, EL PROCESO ES UN POCO MAS LENTO, SIN EMBARGO OCHO O BLO TERMINA SIENDO TAMBIEN DIGITALIZADO, DEBERIA ELIMINARSE EL BLO ORIGINAL	SI	Se evaluará el caso de los BLS emitidos en origen, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
6	SOUTH AGENCIES SAC	ALMENDRA CACERES	20590455236	5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>	NO HEMOS TENIDO INCONVENIENTES CON LOS ALMACENES	NO	No manifiesta dificultades.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR CON LOS CUALES TRABAJAMOS ACTUALMENTE AL 100% NO USAN EL MIO, CADA OPERADOR ADOPTO UNA MANERA DIGITAL DE TRABAJAR SUS DESPACHOS	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	QUE EL REGISTRO DEL MANDATO ELECTRONICO EN EL PORTAL DE LA SUNAT SEA SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR EL MANDATO OTORGADO POR EL IMPORTADOREXPORADOR AL AGENTE DE ADUANAS	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	Utilizar el mandato electrónico es más seguro y más rápido, debido a la confiabilidad que tiene la página de la SUNAT. El MIO, en mi opinión, siento que es una página vulnerable, además que todo el trámite debe realizarse online. Que pasaría si se es cae la página? El mandato se puede realizar con un BLS emitido en un avión.	SI	El MIO es parte de la VUCE, la cual goza de altos estándares de seguridad y cuenta con plan de contingencia. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	SI, es mucho más rápido y sencillo. Se evitan extra costos de personal y se puede atender mejor a los clientes.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	Si y No, sería agregar un paso innecesario más a algún proceso de importación y exportación. Además el caso de los terminales aéreos, cada compañía cuenta con su plataforma y la liberación se realiza a través de un endoso virtual en estas de manera automática. Tener que volver a realizar otra autorización nos va a demandar una demora considerando que todas las cosas son urgentes.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.
7	ECCORP S.A.C. AGENCIA DE ADUANA	Ruiz Sarmento Edgar H	20506312007	4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	No hemos tenido dificultades.	NO	No responde a la pregunta.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>		NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>		NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>		NO	No da respuesta a la pregunta.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	Sería una buena manera	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	si	NO	No sustenta su respuesta.
8	CARLOS BELLO SAC	Jose Antonio Bello Valderrama	20101396861	3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	Existen plataformas que han implementado, pero son lentas	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	Cuando la plataforma del Transportista de carga, se sobrecarga y se pone lenta	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>	si	NO	No sustenta su respuesta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	pedir a los operadores que sus plataformas sean rápidas y fluidas	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	ninguna	NO	No da respuesta a la pregunta.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	Tanto el mandato electrónico como el endoso en procuración en el BL implican la autorización del consignatario a su Agente de Aduana para lo que represente en el proceso de embarque de mercancía, por lo que somos de opinión que con uno de los dos es suficiente.	SI	El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosante a actuar en nombre del endosante, entendiendo efectuable para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignatario y consignatario a través de medios electrónicos. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
9	CONTEMAR LOGISTICS PERU S.A.C.	GAMBARRI KRISTEN ANGLITA	20603730741	2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	SI - Para facilitar el Comercio Exterior debe digitalizarse todo (comunicaciones, información y procesos).	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	Cada almacén tiene sus plataformas digitales. Consideramos que el MIO contribuiría como Plataforma Única para la agilización de los trámites	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	Desconocimiento de estas dificultades ya que los Conocimientos de Embarque utilizan la modalidad de Flete Release o Express Release y funciona bien. Esto ha agilitado muchísimo el proceso de liberación.	SI	Se evaluará el caso de los BLS emitidos en origen, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>	Pensamos que los lineamientos y disposiciones deben adecuarse al tipo de empresa de la cadena logística internacional, Iltamess Almacenes, Agentes de Carga, Agentes de Aduana y Empresas de Transporte	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	Somos de opinión que para el buen funcionamiento de las operaciones de Comercio Exterior debería ser de carácter obligatorio el estar registrado en el programa MIO, debiendo sustentar la condición de empresa formal y cumpliendo con los requisitos necesarios	SI	Se evaluará la propuesta de obligatoriedad en el uso de MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	Actualmente esto funciona mediante correos electrónicos y en algunos casos mediante Plataformas... debería haber una comunicación fluida entre todas las partes intervinientes y eso se haría mejor mediante una plataforma que permita el contacto directo mediante una librería o chat, porque el trato directo es algo muy valorado por los clientes... no puede ser todo tan frío	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
10	Maersk Líne Peru SAC	Martinez Vivas Orshian Andres	20451770099	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	Si, no tiene sentido realizar un endoso en procuración cuando el cliente ya autoriza al agente de aduanas con el mandato electrónico para gestionar sus cargas.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	Si, todo el trámite debería ser digital, porque en algunas empresas aún manejan documentación en físico.	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 es procurar la digitalización de los documentos y procesos de las entidades públicas y privadas, para optimizar el tiempo de las operaciones. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	Si, facilitaría bastante, sobre todo el tiempo y así los clientes finales no pagarían tanto en almacenaje de sus cargas. Aun seguimos recolectando Guías aéreas en físico cuando estas podrían enviarse los correos.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	Algunos navieros y agentes marítimos solicitan BLS en físico, normalmente cuando están son emitidos en origen.	SI	Se evaluará el caso de los BLS emitidos en origen, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>	NO existe claridad.	NO	No sustenta su respuesta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	Mejorar sus sistemas y claridad en los procesos.	NO	No precisa cuáles serían esas mejoras en los sistemas y procesos.
10	Maersk Líne Peru SAC	Martinez Vivas Orshian Andres	20451770099	7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	No deberían solicitar endoso en procuración cuando se cuenta con mandato electrónico otorgado por el cliente... hoy en día todo debería ser digital.	SI	Se analizarán las diferencias entre el endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará el comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	Considero que ambos procesos cumplen la misma función hoy en día.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? <i>Sustente su respuesta.</i>	Considero que la mayoría de navieras ya cuentan con medios digitales para estos procesos	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? <i>Sustente su respuesta.</i>	No trabajo despachos aéreos	NO	No responde a las preguntas.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? <i>Detalle los casos.</i>	Existen títulos valores emitidos en origen en forma impresa y documentos impresos en forma digital, cada uno cumple condiciones diferentes en base a la necesidad del cliente.	SI	Se evaluará el caso de los BLS emitidos en origen, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? <i>Sustente su respuesta.</i>	si	NO	No sustenta su respuesta.
10	Maersk Líne Peru SAC	Martinez Vivas Orshian Andres	20451770099	6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? <i>Detalle las mejoras.</i>	El sistema MIO debe permitir interconexión via web-services, utilizar una plataforma en forma manual, no es eficiente para las operaciones logísticas de hoy en día.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? <i>Detalle sus recomendaciones.</i>	Implementar web services o API que permitan la interconexión entre operadores, utilizar una web no es eficiente.	SI	La posibilidad de integrar la información de plataformas privadas con el MIO es una medida que facilitaría el intercambio de información sin implicar mayor costo para los operadores. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
10	Maersk Líne Peru SAC	Martinez Vivas Orshian Andres	20451770099	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? <i>Sustente su respuesta.</i>	si, aunque voy complicado que la ley de títulos valores facilite esa acción	SI	Se evaluará comentario y las disposiciones de la Ley de Títulos Valores, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.

17	TANDEM GLOBAL LOGISTICS PERU S.A.C	TRUJILLO ZEGARRA NOEM GRACIELA	2038365100	2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	Para responder esta pregunta, me gustaría saber a que consideran como procesos comerciales.	NO	La referencia a "procesos comerciales" equivale a "operaciones de comercio exterior".
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	Para responder esta pregunta, me gustaría saber a que consideran como procesos comerciales.	NO	"Procesos comerciales" equivalen a "operaciones de comercio exterior".
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	No hemos tenido dificultades, sin embargo, es bueno hacer la observación que se han presentado caso, cuando la emisión de los BL originales ha sido en el país de origen y deben enviar por correo algunos navieros le solicitan regularizar el BL en sus oficinas para dar que el documento es legítimo, es una coordinación manuable.	SI	Se evaluará el caso de los BLs emitidos en origen, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	Para una correcta respuesta, cabe resaltar que cada operador de comercio exterior tiene su propia plataforma virtual y/o medios electrónicos para la atención del requerimiento y así evitar los trámites presenciales, sin embargo, en el reglamento del DL 1492 explica al detalle el procedimiento a través de la plataforma VUCE donde todos los operadores interactúan en el mismo módulo y completan las autorizaciones requeridas (con clave sol y usuario) para que el almacén aduanero culmine dicho proceso liberando la carga.	NO	No manifiesta dificultades.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	No usamos el módulo.	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	A la actualidad cada operador ha trabajado e implementado los medios electrónicos para poder realizar los endosos y su posterior autorización comercial.	NO	No responde a la pregunta.
				18	Masac	Alfredo Monteverde	2051117373
2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.				
3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	No todas	NO	No sustenta su respuesta.				
4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Uno de los mas importantes, a pesar del digitalizado siguen pidiendo para vo bo agentes de carga y líneas navieras y depósitos terminales.	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 y su reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará el caso presentado, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.				
5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	No existe claridad y menos se cumple lo dispuesto en el reglamento del DL 1492	NO	No precisa cuáles son las dificultades.				
6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	Mayor Focalización a operadores agentes de carga, líneas navieras a efectos cumplir lo dispuesto en 1492	SI	Se considerará a efectos de impulsar mejoras en el reglamento del DL 1492 y plataforma MIO.				
7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Fiscalizar y sancionar a quienes siguen exigiendo datos de endoso físicos con los sobre costos que genera y están debidamente identificados	SI	Se continuarán realizando acciones de fiscalización.				
19	AGENCIA DE ADUANA MACROMAR SA	ACUY VASQUEZ WALTER FERNANDO	2025709465	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	MLJY UTIL	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	TODOS LOS DEPOSITOS TEMPORALES PIDEN EL BL CON FIRMA DIGITAL, O FIRMA EN VIVO PERO EL BL ESCANEADO, CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS ES VALIDA	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 y su reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará el caso presentado, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	QUEDEA CLARO	SI	No manifiesta dificultades.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	HASTA EL MOMENTO NO HEMOS TENIDO PROBLEMAS	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	POR SUNAT TENEMOS EL MANDATOS ELECTRONICO Y PARA LOS DEPOSITOS TEMPORALES EL BL CON ENDOSO DIGITAL	NO	No da respuesta a la pregunta.
20	ORBIS AGENTES DE ADUANA SAC	LOVATON NALPJA KINLEY DENIS	20340278209	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	AFIRMATIVO	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	AFIRMATIVO	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	AFIRMATIVO	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	PARA LOS RETIROS DE ALMACEN	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 y su reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará el caso presentado, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	LAS DILIGENCIAS REMOTAS	NO	No sustenta su respuesta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	MEJORARIA SI SE ESTANDARIZA Y ARMONIZA LOS CONCEPTOS Y TERMINOS	SI	Se considerará a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y plataforma MIO.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	QUE TODOS LOS OPERADORES RESPETEN EL MANDATO ELECTRONICO	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.
21	DOGANA	CABRERA JOSE	2021363531	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Mientras los procesos sean más simples, habrá mejoras de los tiempos, no estarán dadas interpretaciones de la LTV y LGA. El mandato electrónico debe ser aceptado por todos los operadores de comercio exterior sin observación alguna.	SI	Se evaluará comentario y las disposiciones de la LTV de Títulos Valores, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	Los temas digitales ya es una realidad, no de ahora, ya hace varios años se viene aplicando, pero esta data debería tener un precio o ser administrada correctamente y que es fuente de información de empresas que con menor esfuerzo comercial logran obtener información de aquellas empresas que hacen esfuerzos para obtener contactos comerciales.	NO	No responde a la pregunta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	las operaciones marítimas se deberían trabajar tal cual las operaciones aéreas, sin intervención de los agentes navieros que lo único que hacen es incrementar costos por VB, gafe, rectificación de mto y demás. Sabas que para retirar una carga aérea no necesitas de mucho trámite, paga el handling y es todo.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	los agentes navieros no alineados.	SI	La finalidad del Reglamento del DL 1492 y su reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará el caso presentado, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	no	NO	No sustenta su respuesta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	no garantiza nada.	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	pagar directamente a la Línea naviera el concepto de VB y gafe... lo demás son abusos de los agentes navieros... un gafe o no gafe es cuesta más cara que una comisión de agencia de aduanas así como el cambio de factura... para que nuestro CODEX sea expeditivo debemos eliminar esas barreras de empresas que abusos de su poder.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.
22	P & ASOC SA	LA TORRE PALACIOS MAYRA	2042610741	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	AL SOLICITAR EL MANDATO, YA NO SE DEBERIA SOLICITAR EL ENDOSE EN PRODUCCION, ENTRAR A LA PLATAFORMA ES UNA TAREA ADICIONAL PARA EL IMPORTADOR.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	ACTUALMENTE CADA OPERADOR YA TIENE MEDIOS DIGITALES Y LA INFORMACION SE MANEJA EN SUS PLATAFORMAS	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	CADA OPERADOR MANEJA SU PLATAFORMA INDEPENDIENTE A LA CUAL SE PUEDE ACCEDER, PARA CONFIRMAR SI EL MÓDULO MIO SERIA UTIL, HARIERA QUE CONOCER MAS A FONDO LA ESTRUCTURA Y VENTAJAS DEL MISMO.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	PARA EL CLIENTE, ES UNA LABOR EXTRA INGRESAR A UNA PLATAFORMA, ES MAS RAPIDO Y SENCILLO SI LO ENVAN X CORREO ELECTRONICO, ES LA INFO LEVANTADA CON ALGUNOS CLIENTES.	SI	La finalidad del reglamento del DL 1492 y su reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará el caso presentado, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	COMO AGENTE DE ADUANA MANEJAMOS AL DETALLE LAS DISPOSICIONES PARA LAS AGENCIAS.	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	DEBEN DIFUNDIR LOS BENEFICIOS DE ESTA PLATAFORMA DE MANERA MAS RESUMIDA Y DINAMICA	SI	Se considerará a efectos de realizar campañas de difusión.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	EL ENDOSE SE DEBERIA ACTIVAR CON UN "CLICK" EN EL SISTEMA DE SUNAT AL MOMENTO DE LA INGRESACION DE LA DAMI MANEJADO DE FORMA ELECTRONICA.	NO	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.
23	AGENCIA DE ADUANA	QUIRONES URICA MILAGROS	1007925272	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SE PODRAN REALIZAR LAS PRUEBAS	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SERIA UNA OPCION	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que faciliten el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	SI	NO	No responde a las preguntas.
4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	DEPENDI DE LAS AGENTES PORTUARIOS	NO	No da respuesta a la pregunta.				

49	AMT SAC			<p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	NO		NO	No sustenta su respuesta.
					SE DEBE USAR MAS EL MIO	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					SERIA OCN EL MANDATO ELECTRONICO MEDIANTE EL MIO	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.	
24	Manuel Antonio Solís Gayoso	Solis Gayoso Manuel Antonio	20522088073	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	SI, porque ambos actos tienen la misma naturaleza y cumplen la misma finalidad: otorgar la representación para realizar las gestiones logísticas y aduaneras, dinamizando las operaciones de comercio exterior	SI	El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosante a actuar en nombre del endosante, entendiéndose electuaria para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignante y consignatario a través de medios electrónicos. Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					SI, porque se requiere que los operadores aduaneros y logísticos del comercio exterior trabajen de manera articulada y transparente, siendo importantes herramientas como los medios digitales.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					Es posible que existan plataformas, pero es necesario que exista una plataforma integral que agilice los procesos de importación y exportación a través de todos los medios de transporte, en general cuando existan modalidades como el transporte multimodal.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.	
					Existen dificultades cuando se regula un tratamiento normativo diferenciado entre los operadores logísticos que no obedecen a la naturaleza de sus operaciones, sino para proteger determinados intereses particulares.	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					Es necesaria una regulación transparente respecto a los servicios públicos delegados a los almacenes aduaneros, especialmente en la tarifa y los servicios detallados. Cabe recordar que el almacenamiento aduanero es público que fue delegado a privados hace 3 décadas.	SI	El usuario considera que no existe claridad respecto de las disposiciones dirigidas a los almacenes aduaneros. Se toma en cuenta la recomendación a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					Es necesario incorporar un registro de trabajadores y personal que labore dentro de las empresas de operadores logísticos, principalmente de aquellos que participan en estas operaciones, connotando antecedentes policiales, penales y judiciales; ello con el fin de garantizar la seguridad de la carga y evitar su "contaminación".	SI	En principio esta función de seguridad es implementada por cada operador de comercio exterior, sin embargo se evaluará la conveniencia a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					Requerir a los operadores logísticos transparentar y estabilizar sus tarifas y servicios, eliminando que estos sigan con la retención de la carga, bajo sanción de suspender sus actividades de manera inmediata durante una semana. De reincidir, aplicar la cancelación de su licencia o autorización.	NO	No responde a la pregunta.	
					SI, siempre y cuando se vea una opción de endoso por consignatario y otro por emisor del Conocimiento de Embarque por un determinado tiempo. Considero que pueden ser implementados que tendría 8 conocimientos de embarques por día.	SI	Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					SI, las facturas son electrónicas, las guías también, se debería pensar en que se pueda numerar el DAM de forma más sencilla, es decir digital el número de factura y ya figuren los materiales a exportar y valores... Se puede mejorar aquí.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
25	Dupree venta directa srl	Comajo Peña Kevin Smith	20563538964	<p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	El MIO podría agilizar los procesos, pero tocaría revisar bien de que forma se puede optimizar los tiempos	SI	La finalidad del DL 1492 y su Reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. La plataforma MIO se encuentra optimizada para la realización de los procesos de endoso en procuración electrónica y autorización de entrega comercial de carga. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492, por ejemplo la interoperabilidad del MIO con las plataformas de las líneas aéreas.	
					No tengo información, tal vez en término de dap, como que son conocimientos de embarques directos y emitidos en origen	NO	No responde a la pregunta.	
					No tengo conocimiento debido a que represento al importador	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					SI, las importaciones vienen con un manifiesto de carga que debería pasar el proveedor, número de factura y valor en general, se debería cruzar con la numeración de Dam de ingreso donde se cruce esta información... para las exportaciones son numeradas con facturas electrónicas y está en debe validar el mismo sistema	NO	Las mejoras señaladas no están relacionadas con procesos implementados en el MIO.	
					Bueno	NO	No da respuesta a la pregunta.	
26	MACROMAR ADUANAS SAC	JIMENEZ RIVERA ELIS EMILIA	2083425091	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	Si lo sea, porque facilitaría el comercio exterior.	NO	No sustenta su respuesta.	
					SI, para facilitar los procesos comerciales. SI.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					SI, puede ser útil.	NO	No sustenta su respuesta.	
					Cuando el documento de embarque es físico.	NO	No responde a la pregunta.	
					El reglamento del DL 1492 es 1492 e indica el procedimiento a seguir cuyo objetivo es impulsar la digitalización, respetando la emisión de conocimientos de embarque en soporte físico, si así lo amerita.	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					Que sea de fácil manejo y capacitaciones constantes sobre su funcionalidad.	SI	Se considerará a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y plataforma MIO.	
					Que las plataformas sean 100% digitales y de fácil acceso.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.	
					No, porque tienen propósitos distintos. El mandato es para cumplir al agente de aduana que lo representa y el endoso es para que autorice a quien gestionará el recibo de la carga, no necesariamente son los agentes de aduana los que reciben el endoso.	SI	Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					n/a	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					Los clientes que trabajan con cartas de crédito nos solicitan BLS físicos e indican que el banco no acepta medios digitales.	NO	No responde a las preguntas.	
					SI.	SI	Se evaluará el caso de los BLS físicos solicitados por los bancos para las gestiones de la carta de crédito, a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					El MIO debe ayudar a los agentes de carga y agencias de aduana que no cuenten con sistema propio, no debe ser obligatorio para las empresas que ya cuentan con un ERP o sistema para ello.	SI	Hasta el momento el MIO es de uso obligatorio solo para los operadores de comercio exterior que no cuenten con su propia plataforma. Sin embargo, se toma en cuenta la opinión alzada.	
					n/a	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					Definitivamente, para tener que hacer que las navieras y sus representantes cumplan con esta obligación, no hay sanciones en el 1492, es por eso que seguimos con métodos tradicionales	SI	MNCETUR viene realizando fiscalizaciones sobre el cumplimiento del reglamento del DL 1492. Se evaluará respuesta a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					El sistema FAST de exportación que se usa con aduanas desde junio del 2020 cada OCE sube la información, a través de este medio se consigue la información como BLS, guías de remisión, transportista, factura, con esto se hace la regularización de la DAM y realmente no se requiere ningún visto bueno del agente marítimo, por eso no entendemos porque se se sigue cobrando ese concepto visto bueno	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
28	San Mguel Servicios Logísticos SRL	Taylor Garcia Robert Sexter Martin	20345280881	<p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	Para todas las operaciones marítimas y aéreas debemos usar esta plataforma obligatoriamente todos los OCE	SI	La finalidad del DL 1492 y su Reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					No habita ninguna dificultad, lo que pasa que los agentes marítimos o líneas navieras no quieren usar el 1492	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					Es muy claro, lo lamentable es que no lo cumplen y sobre todo el sector naviero, para inventar burocracia o en todo caso estar reducidos a su antiguo con el objetivo de hacer integraciones verticales que se están dando tanto de navieras como puertos, en almacenes hasta exigen la presencia de un auxiliar de despacho de la agencia de aduanas para el retiro de carga de importación como el almacén Demarex Maersk Callao, y Vilas Oquendo, en TPE no exigen que entregamos el memo de devolución de la naviera en físico, todos deben subir hasta el memo de devolución de naviera de exportación en el MIO.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					No es usado por ningún OCE, ya que no existen sanciones.	NO	No da respuesta a la pregunta.	
					Que sea obligatorio para todos los OCE el uso de esta plataforma	SI	Se evaluará la propuesta de establecer obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.	
					Creemos que no, porque el mandato electrónico tiene muchas más funciones que la que puede significar el endoso en procuración. En todo caso tal como está es una facultad más del agente de aduana está bien. Esto porque además el consignatario, podría decidir trabajar con un operador o agente de carga para algunas cosas y con un agente de aduanas para otra. Siempre se debe resaltar que la funcionalidad del Mandato Electrónico, tiene como naturaleza la realización de gestiones aduaneras.	SI	El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosante a actuar en nombre del endosante, entendiéndose electuaria para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignante y consignatario a través de medios electrónicos. Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					No es necesario, toda vez que a la fecha los canales de comunicación que se utilizan son efectivos y los clientes no realizan objeción alguna. Las navieras, es logísticos tienen procesos comerciales adecuados. los agentes de carga, y operadores logísticos, tienen procesos adecuados para esto.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.	
					No realizamos operaciones de transporte aéreo.	NO	No responde a las preguntas.	

29	IAN TAYLOR AGENCIAS S.A.C.	TATIANA FLORES ROCCA	20484296376	4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	Para los BLs emitidos en formato original presentamos dicha dificultad. No hay aun una aceptación del mercado a los mismos y la mayoría de operaciones de importación usan BLs físicos. Esto por usos y costumbres mundiales. Mas bien en el Perú debido a los mecanismos de protección y seguridad interna (garantías etc.) que se han implementado localmente logramos trabajar en algunos casos con BLs digitalizados. Creemos que estos temas corresponden mas al ámbito privado y al hecho que las navieras y muchos países que aun no aceptan este tipo de título valor electrónico, vayan utilizando el mismo.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	No se ha realizado el análisis las disposiciones dirigidas a los almacenes aduaneros. Sin embargo, con el proceso operativo actual, no hemos recibido observaciones por parte de los importadores.	NO	No manifiesta dificultades.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	En nuestra calidad de agentes del transportistas, nuestros clientes utilizan mas el sistema de la naviera que el MIO, y algunos agentes de carga si lo usan. El módulo podría ser receptor únicamente de la instrucción final de la liberación comercial.	SI	Se considerará a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y plataforma MIO.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Para el proceso de endoso en procuración, se debería aceptar el mandato electrónico donde se incluya a decisión del consignatario el endoso en procuración. Con este documento podría sustituir el requerimiento de firmas del consignatario como del Agente de Aduana. Para el proceso de autorización de entrega de la mercancía, cada línea naviera o agente marítimo cuenta con una plataforma y/o proceso digital diseñado a medida acorde a sus filtros comerciales y financieros por lo que no es eficiente mantener ambos. Finalmente, consideramos importante recalcar que a la fecha no es posible trabajar los BLs en el MIO con la antelación necesaria ya que la información en el MIO se muestra con posterioridad a la transmisión ante Sunat Aduanas. Esto es una reducción importante del plazo para los importadores y sus Agentes de Aduanas al iniciar sus gestiones de liberación.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y en el MIO.
30	AGENCIA DE ADUANAS MACEPIMA	DELGADO RAMOS DOMINGO	20484296376	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	XXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	XXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	XXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	XXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
31	AGENCIA DE ADUANAS MACEPIMA S.A.C	Ugarte Rao Zahori Mayte	109179451	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	..	NO	No da respuesta a la pregunta.
				5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	--	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	..	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	--	NO	No da respuesta a la pregunta.
32	JCLS	Leon Siles , Juan Carlos	20484296376	1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	Claro que si, pero requerimos de que las navieras o sus representantes cumplir con acatar esta obligación y de hecho creo que eso se debe a no tener penalidades en el reglamento del DL 1492, por lo que seguimos en métodos antiguos o tradicionales. En Congreso hay propuesta de Proyecto de Ley 2801/002Z-OR donde incluyen sanciones a las navieras y/o sus agentes que incumplan el reglamento del DL 1492.	SI	MINCETUR viene realizando fiscalizaciones sobre el cumplimiento del reglamento del DL 1492. Se evaluará respuesta a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	El sistema FAST de exportación que se aplica con Aduanas ya varios años, cada Operador de Comercio Exterior sabe la información. A través de este medio se consigue la información como Conocimiento Embarque, Guía Remisión, Transportista, Factura. Con esto se hace la regularización de la DAM y realmente no se requiere ningún visto bueno del agente marítimo; por eso no entendemos porque se sigue cobrando el concepto del visto bueno mencionado.	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	Definitivamente es un gran vacío y lo estamos pidiendo desde hace mucho tiempo. De hecho hay una propuesta en el Congreso, el Proyecto de Ley 2754/2022-CR que modifica la Ley 30660 AUCES ya que hoy día solo cubre la vía marítima y planteamos sea ampliado su ámbito de aplicación a la vía Aérea y a la Terrestre	SI	La finalidad del DL 1492 y su Reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	En los casos de carga no contenida/etiquetada	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.
33	AGENCIA DE ADUANAS MACEPIMA S.A.C.	DELGADO RAMOS DOMINGO	20484296376	5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	La digitalización de los procesos se requieren hacer obligatorio, así como también establecer que solo se paga si se contrata. Es necesario complementar con penalidades caso no cumplan con lo establecido.	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	La digitalización de los procesos se requieren hacer obligatorio a todos los actores intervinientes	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	Establecer obligatoriedad y penalidades	SI	Se evaluará la propuesta de establecer obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	..	NO	No da respuesta a la pregunta.
34	AGENCIA DE ADUANAS MACEPIMA	DELGADO RAMOS DOMINGO	20484296376	5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	..	NO	No da respuesta a la pregunta.
				6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
				7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
				1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.	SI	NO	No sustenta su respuesta.
				4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.
5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.				
6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.				
7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.	XXXXXXX	NO	No da respuesta a la pregunta.				
1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.	si, para e correcto registro de la importación	NO	No responde a la pregunta.				
2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.	si, para que la información este guardada en un sistema establecido	SI	Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.				

35	agencia de aduanas macepina sac	mora nuz sulamita selene	20484296376	<p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	si	si	NO	No sustenta su respuesta.
36	LUMEN SAC Agencia de Aduana	Mendoza Pizarro Luis Germán	20109827071	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	si	NO	NO	No da respuesta a la pregunta.
37	AGENCIA DE ADUANA MACEPINA S.A.C.	PILAR CARRASCO OLAYA	20484296376	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	si	NO	NO	No da respuesta a la pregunta.
38	AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A.	VEGA CRUZ NICOLAS EMLIANO	20101409199	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	si	si	NO	No sustenta su respuesta.
39	ASOCIACIONES DE EXPORTADORES - ADEX	LLANOS AYALA NILTON	2010036341	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	si	si	NO	No da respuesta a la pregunta.
40	CL ADUANA SAC	JUAN ALFREDO CASTILLO CHAN	20563297060	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p>	si	si	NO	No da respuesta a la pregunta.

				<p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	Consideraría una mayor difusión de esta herramienta, para que sea utilizada por los operadores de comercio exterior	SI	Se considerará a efectos de realizar campañas de difusión.
41	corporación Interandina S.A. despachadores aduaneros	RÍOS VARGAS, Félix Salvador	20421360568	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior?</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	<p>Para facilitar podríamos obviar el endoso en físico y uniformizar el uso del mandato electrónico</p> <p>considero que, si logran juntarlos en el artículo de la Ley de tributos valores y en DESPA pertinentes, estaríamos observaciones de los otros operadores de comercio exterior</p> <p>podría ser, pero las exportaciones, por el tema de TID, genera temores que hay que siempre filtrar</p> <p>si podría, pero no es tan dinámico ni ágil</p> <p>no es que haya dificultades sino formalidades legales que deben literalmente transparentarse incluyendo como concurrencias.</p> <p>no las he evaluado</p> <p>de momento no se me ocurre aportes</p> <p>no tengo recomendaciones.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>Se evaluarán las diferencias entre endoso en procuración y mandato electrónico a efectos de facilitar el proceso. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosatario a actuar en nombre del endosante, entendiéndose efectuada para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignatario y consignatario a través de medios electrónicos. Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Cualquier modificación normativa conservará armonía con las disposiciones legales vigentes. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>No sustenta su respuesta.</p> <p>No precisa cuáles son las dificultades vinculadas a las formalidades legales.</p> <p>No da respuesta a la pregunta.</p> <p>No detalla mejoras.</p> <p>No ofrece recomendaciones.</p>
42	TLI ADUANAS S.A.C.	Ortiz Cardenas Carol Susan	20507389871	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	<p>A nuestro entendimiento la causal a) del Art. 129 LGA establece otorga la representación del agente de aduana para actuar en cuenta del dueño de la mercancía, conciliándose así el endoso del BL u otro documento, entiendo que tendría la misma naturaleza el endoso en procuración del conocimiento de embarque, la única diferencia significativa que en MIO podría registrarse este trámite ya tiene acceso los operadores que completan la cadena logística (Naviera, agente de carga, importador, dueño) en ese endoso se simplifica la operatividad. En ese aspecto estoy de acuerdo.</p> <p>No, en la actualidad no existe una plataforma de dicha naturaleza que permita una interrelación de los operadores de cadena logística donde se goce de la documentación necesaria a visualización de todos los participantes sería una simplificación de procesos y formalidades que se tiene con cada operador. Podemos advertir de la puesta en marcha de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) donde se puede realizar y registrar procedimientos aduaneros con diversos sectores competente eso ya es un avance. Considero que esta implementación sería un cumplimiento a la facilitación de comercio que esta sujeto el estado peruano en las operaciones aduaneras. En ese aspecto estoy de acuerdo.</p> <p>Si, una observación el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo validará que la información se ubica o este endoso en la web. Estará alguna infracción y sanciones, otra consulta sería si en caso el documento endosado sea observado por algunos de los operadores de la cadena logística y está demora en los accesos.</p> <p>Considero que, por su naturaleza sensible no podría hacerse a través de la plataforma. Porque el depósito aduanero debe transmitir el IVA, IRM, constancia de recepción de bultos. Acta de acuerdo, no considero que sea factible o adecuado.</p> <p>Se establezca las inspecciones de control sea en coordinación de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se define si estará infracciones y sanciones al emitir información no verídica a la realidad, si está incompleta, ilegible y deba ser subsanado, o si será el uso de MIO de obligatorio u voluntario.</p> <p>Previo al uso de MIO se verifique en sistema si la información a ingresar es la correcta.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>La finalidad del DL 1492 y su Reglamento es procurar la digitalización de los documentos y procesos de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con operaciones de comercio exterior, para optimizar el tiempo de las operaciones logísticas. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>No da respuesta a la pregunta.</p> <p>No da respuesta a la pregunta.</p> <p>No precisa si las acciones de control son a las mercancías o a los operadores de comercio exterior.</p> <p>Se evaluará la propuesta de establecer obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.</p>
43	ransa comercial	dulanto forani carlos humberto	20101265532	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	<p>si, ayuda mucho</p> <p>si, sería de mucha ayuda y mejor comunicación</p> <p>todo lo que sea digital será de muy buen uso y de mucha ayuda para tener una mejor logística</p> <p>hayta mucho por detallar y por mejorar porque se suele colgar mucho la pagina</p> <p>no, falta mucho por avanzar y sería bueno poder tener charlas</p> <p>ds</p> <p>que sea mucho mas accesible las paginas y una mayor facilidad y rapides en el sistema</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>No sustenta su respuesta.</p> <p>Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>No responde a las preguntas.</p> <p>No precisa cuáles son las dificultades.</p> <p>No sustenta su respuesta.</p> <p>No da respuesta a la pregunta.</p> <p>Se evaluará la propuesta de establecer obligatoriedad en el uso del MIO como mejora en el Reglamento del DL 1492.</p>
44	IAN TAYLOR AGENCIAS	TATIANA FLORES ROCCA	20345280801	<p>1. ¿Considera usted que equiparar el "mandato electrónico" con el "endoso en procuración del conocimiento de embarque" realizado a través del Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) u otra plataforma sería una medida efectiva para facilitar este proceso? Sustente su respuesta.</p> <p>2. ¿Considera usted que para los procesos comerciales de exportación deben existir medios digitales para facilitar el intercambio de información entre los operadores de comercio exterior? Sustente su respuesta.</p> <p>3. En el caso del transporte aéreo, ¿considera usted que para los procesos comerciales de importación y exportación existen plataformas digitales que facilitan el intercambio de información entre los operadores? ¿Considera que el Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) podría ser útil para estas operaciones? Sustente su respuesta.</p> <p>4. ¿En qué casos existen dificultades para la presentación del conocimiento de embarque digital o digitalizado en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492? Detalle los casos.</p> <p>5. ¿Considera usted que existe claridad respecto de las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1492 que están dirigidas a los almacenes aduaneros? Sustente su respuesta.</p> <p>6. El Módulo de Intercambio de Información entre Operadores de Comercio Exterior (MIO) garantiza que las operaciones de comercio exterior sean validadas por operadores habilitados por las autoridades competentes. En ese sentido, ¿qué mejoras (normativas, funcionales u otras) considera usted que pueden realizarse en el MIO para seguir cumpliendo con su objetivo de impulsar la formalidad y seguridad en el mercado logístico? Detalle las mejoras.</p> <p>7. ¿Qué recomendaciones daría usted para ayudar a facilitar los procesos de endoso en procuración y autorización comercial de entrega de la mercancía? Detalle sus recomendaciones.</p>	<p>Consideramos que no, toda vez que la naturaleza del Mandato electrónico, está enfocada únicamente a la realización de gestiones aduaneras encargadas por el cliente a su Agente de Aduanas. En todo caso puede ser una facultad que puede otorgar un importador de acuerdo a su libre decisión.</p> <p>Debemos señalar que los canales de comunicación que actualmente se utilizan son bastante efectivos y en algunos casos va son digitales y otros digitalizados.</p> <p>No realizamos operaciones de transporte aéreo.</p> <p>En nuestro país, este tema depende mucho de los procesos que establecen las navieras, pues algunas si aceptan BL en formato digital, pero muchas otras aún requieren los BLs físicos (originales), debido a las responsabilidades que asumen al entregar o verificar el dueño de carga.</p> <p>No se ha realizado el análisis las disposiciones dirigidas a los almacenes aduaneros. Sin embargo, con el proceso operativo actual, no hemos tenido observaciones.</p> <p>En nuestra calidad de Agente de Carga Internacional consideramos que el MIO podría ser un módulo receptor más de los que otros operadores pueden ya tener desarrollados para la instrucción final de la liberación comercial.</p> <p>Que se cuente con un formato de mandato electrónico, que permita al consignatario designar a su agente u operador y otorgarle el endoso en procuración si fuera el caso. Este formato, debería poder transmitirse al MIO o a cualquier sistema de liberación que un operador, transportista o agente de carga internacional haya desarrollado para la entrega comercial de la carga. Esto permitiría eliminar los procesos físicos, ahorrar tiempos, eliminar las liberaciones por correo electrónico y reducción del papel cuando se trata de liberaciones con presentación de documentos en físico.</p> <p>Si, pero se requiere de que las navieras o sus representantes cumplan con acatar esta obligación. Esto podría deberse al hecho de que el reglamento del DL 1492 no establece penalidades, por lo que seguimos en métodos antiguos o tradicionales. En el Congreso existe el Proyecto de Ley 28012/2022-OR donde se incluyen sanciones a las navieras y sus agentes que incumplan el reglamento del DL 1492.</p> <p>Así mismo, se recomienda mayor difusión entre los operadores internacionales (importadores y exportadores) porque los operadores de comercio exterior en general tienen nociones, pero si los primeros mencionados no cultivaran el uso, no habrá mayores avances.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosatario a actuar en nombre del endosante, entendiéndose efectuada para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignatario y consignatario a través de medios electrónicos. Se van a analizar las diferencias entre endoso en procuración electrónico y mandato electrónico. Se evaluará comentario sobre uso facultativo a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>No responde a las preguntas.</p> <p>Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>No manifiesta dificultades.</p> <p>Se considerará a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492 y plataforma MIO.</p> <p>La posibilidad de integrar la información de plataformas privadas con el MIO es una medida que facilitaría el intercambio de información sin implicar mayor costo para los operadores. Se considerará opción a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p> <p>El endoso en procuración del conocimiento de embarque faculta al endosatario a actuar en nombre del endosante, entendiéndose efectuada para efectos de operaciones de comercio exterior con la acreditación de la representación del dueño de la carga, consignatario y consignatario a través de medios electrónicos. MINCEXUR viene realizando facilidades sobre el cumplimiento del Reglamento del DL 1492. Se evaluará comentario a efectos de impulsar mejoras en el Reglamento del DL 1492.</p>

